

Ayuntamiento de Aldaia

Edicto del Ayuntamiento de Aldaia sobre aprobación del Plan Municipal para la Prevención del Absentismo Escolar.

EDICTO

Aprobación del Plan Municipal para la Prevención del Absentismo Escolar de Aldaia.

Por acuerdo plenario de 27 de julio de 2021 se aprobó inicialmente el Plan Municipal de Prevención del Absentismo Escolar de Aldaia.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de aprobación del citado Plan, se somete a información pública por el plazo de 20 días hábiles, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados o interesadas en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

Se publica el texto completo en el Portal web municipal (<https://www.aldia.es/portada>), y en la sede electrónica, apartado Tablón de Edictos (https://www.oficinavirtual.aldia.es/portalCiudadano/portal/noEstatica.do?opc_id=175&pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=1) con el objeto de dar audiencia a la ciudadanía afectada y recabar cuantas alegaciones ciudadanas puedan hacerse por personas o entidades.

El plazo de información pública será de veinte días hábiles que prevé el art. 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, durante las cuales las personas destinatarias podrán realizar las alegaciones que consideren oportunas.

Las personas destinatarias podrán hacer llegar sus alegaciones a través del siguiente buzón de correo electrónico: educacio@ajuntamenaldaia.org.

Aldaia, 2 de agosto de 2021.—El alcalde, Guillermo Luján Valero.

2021/12648